

COLEGIO INSTITUTO PRESIDENTE ERRÁZURIZ

**PROTOCOLO DE APOYO PARA ESTUDIANTES EMBARAZADAS, PADRE
Y/O MADRES ESTUDIANTES**

I. PRESENTACIÓN:

Embarazo, maternidad y paternidad de estudiantes jóvenes del colegio, en ningún caso constituirán impedimento para ingresar o permanecer en el establecimiento educacional. En este sentido, la condición de embarazo, paternidad o maternidad en ningún caso limita el derecho a asistir y participar en todas las actividades, curriculares y extraprogramáticas que se realicen al interior o fuera del establecimiento, considerando las excepciones que se deriven de las indicaciones del médico tratante. Para este efecto, la normativa interna otorga las facilidades académicas y administrativas, y las medidas de apoyo correspondientes para resguardar el derecho a la educación y prevenir la deserción escolar.

Una estudiante embarazada o padre y/o madre estudiante regular del colegio, requiere de apoyos especiales, familiares, médicos y pedagógicos para resguardar el desarrollo de su trayectoria educacional y su salud. De esta manera, nuestro PEI prohíbe todo tipo de discriminación arbitraria generando ambientes de aceptación y buen trato, que favorezcan la inclusión y la permanencia escolar en igualdad de condiciones.

En Chile, los derechos de estudiantes embarazadas, madres y padres estudiantes esta normada en la Ley General de Educación (Art. 11), Decreto 79 del año 2004 del Ministerio de Educación y la Resolución Exenta N° 0193 del año 2018, que aprueba circular normativa sobre estudiantes embarazadas, madres y padres estudiantes.

En cumplimiento de todo lo expuesto es que se ha elaborado el presente protocolo con el propósito de implementar:

- a) medidas administrativas orientadas a compatibilizar la condición de embarazo, maternidad o paternidad con la de estudiante.
- b) medidas académicas que apuntan a mantener a los y las estudiantes en el sistema educativo, flexibilizando los procesos de aprendizaje y el currículo.
- c) las redes de apoyo que tienen los y las estudiantes en situación de embarazo, maternidad o paternidad adolescente.

II. DEFINICIONES PREVIAS:

- 1. Convivencia Escolar:** La convivencia escolar es el conjunto de las interacciones y relaciones que se producen entre todos los actores de la comunidad (estudiantes, docentes, asistentes de la educación, directivos/as, padres, madres y apoderados/as y sostenedor/a), abarcando no solo aquellas entre individuos, sino también las que se producen entre los grupos, equipos, cursos y organizaciones internas que forman parte del colegio. Incluye también la relación de la comunidad escolar con las organizaciones del entorno en el que se encuentra inserta.
- 2. Estudiante regular:** estudiante del colegio que ha ingresado mediante procedimientos establecidos y tiene su matrícula escolar vigente.
- 3. Estudiante Madre o Padre Adolescente:** Es el/la estudiante regular padre o madre de un estudiante.
- 4. Comunidad Educativa:** Son todos los y las integrantes del colegio que tienen un rol que cumplir en la formación integral de los niños, niñas y jóvenes. De acuerdo con el artículo 9 del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación (Ley General de Educación), la comunidad educativa está integrada por estudiantes, padres, madres y apoderados/as, docentes, directivos, asistentes de la educación y sostenedor.
- 5. Notificaciones:** Las notificaciones son mecanismos con que cuenta el establecimiento para comunicar de manera oficial a los y las involucrados en los hechos, sobre el avance de las etapas del protocolo u otras actuaciones relevantes, que se efectúan por escrito mediante correo electrónico o impresión física que permita dejar constancia de su realización.
- 6. Plazos:** Los plazos son los periodos de tiempo establecidos para realizar una acción del protocolo.

III. ORIENTACIONES PREVIAS:

- La estudiante embarazada o madre y padre estudiante tiene derecho a asistir regularmente a clases, dentro de su jornada y curso. La inasistencia debe ser fundada en razones médicas.
- En el caso de que la estudiante tenga una asistencia a clases menor a un 50% durante el año escolar, el director del establecimiento tiene la facultad de resolver su promoción. Lo anterior, en conformidad con las normas establecidas en los Decretos Exentos de Educación N° 511 de 1997, N° 112 y 158 de 1999 y N° 83 de 2001.
- El colegio orientará a la comunidad educativa hacer las cosas de la mejor forma posible para estudiantes embarazadas, madres y padres estudiantes. En este contexto se debe:
 - a) Garantizar su participación en las actividades curriculares.
 - b) Permitir que asistan a todas las actividades extraprogramáticas que se realicen al interior o fuera del colegio, con las excepciones que se deriven de las indicaciones del médico tratante.
 - c) Permitir que asistan a las clases de Educación Física en forma regular, siguiendo las orientaciones del médico tratante, sin perjuicio de ser evaluadas en forma diferencial o ser eximidas en los casos en que por razones de salud así procediera.
 - d) Considerar la posibilidad de eximir de la actividad práctica del Subsector de Educación Física hasta el término del puerperio.
 - e) Otorgar las facilidades académicas, incluido un calendario flexible que resguarde el derecho a la educación de estudiante embarazada o madre y padre estudiante y de brindarles apoyos pedagógicos especiales mediante un sistema de tutorías realizado por los y las docentes y en el que podrán colaborar sus compañeros de clases.
 - f) Cautelar que una estudiante embarazada, y cualquier otro estudiante, no sea expuesta/o al contacto de materiales nocivos u otras situaciones de riesgo para su embarazo o lactancia, otorgando las facilidades académicas pertinentes a fin de dar cumplimiento al Currículo.
 - g) Garantizar a la estudiante embarazada la asistencia regular durante todo el período de embarazo al servicio de salud correspondiente para el control prenatal periódico, como, asimismo, a los controles médicos post parto y a los que requiere el lactante.
 - h) Permitir compatibilizar su condición de estudiantes y de madres durante el período de lactancia.
 - i) Respetar su derecho a permanecer en el colegio y/o no ser expulsada, tener cancelación de matrícula, negación de matrícula, suspensión u otra medida similar.
 - j) Cumplir que un embarazo no es causal para cambiar a la estudiante de jornada de clases o a un curso paralelo, salvo que ésta manifieste su voluntad expresa de cambio fundada en un certificado otorgado por un profesional competente.
- El padre, madre o figura parental significativa que es apoderado/a de un adolescente en situación de embarazo, maternidad o paternidad, debe incorporar en este rol las siguientes responsabilidades:
 - a) tener presente que su desarrollo físico y socio afectivo generalmente pasa por las mismas etapas de los demás jóvenes, por tanto, es importante que se mantengan informados y establezcan una comunicación abierta con sus hijos e hijas adolescentes.
 - b) Recordar que antes que nada son personas.
 - c) Informar al establecimiento educacional que la o el estudiante se encuentra en condición de embarazo, maternidad y paternidad responsable. La Encargada de Convivencia será la responsable de informarle sobre los derechos y obligaciones, tanto del estudiante como de la familia y del establecimiento educacional.
 - d) Se firmará un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para que el/la estudiante asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que implique la ausencia parcial o total del/la estudiante durante la jornada de clases.
 - e) Notificar al establecimiento educacional de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.

- Con el fin de que los/as estudiantes en situación de embarazo, maternidad y paternidad no abandonen el sistema escolar, puedan continuar sus estudios y completar su trayectoria educativa, la Encargada de Convivencia orientará que ellos accedan a las REDES DE APOYO PARA ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES que este protocolo facilita es la siguiente:
 - a) Institución: Ministerio de Salud web: www.minsal.cl (se debe buscar acceder al Centro de Salud Familiar más cercano del domicilio del/de la estudiante).
 - b) Institución: Ministerio de Desarrollo Social web: www.crececontigo.cl (acceder a Crece Contigo (sistema integral de apoyo a niños y niñas de primera infancia, desde la gestación hasta que entran a primer nivel de transición (4 años), acceder a el Subsidio Familiar (SUF).
 - c) Institución: Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas www.junaeb.cl, <http://www.junaeb.cl/becas-educacion-media/beca-de-apoyo-a-la-retencion-escolarpostulacion-educacion-media>, 600 00400, para acceder al Programa Continuidad del Ciclo Educativo de Estudiantes, Padres, Madres y Embarazadas (MDS/JUNAEB, Beca de apoyo a la retención escolar.
 - d) Institución: Servicio Nacional de la Mujer www.sernam.cl (acceder a programa de BUEN VIVIR DE LA SEXUALIDAD Y LA REPRODUCCIÓN)
 - e) Institución: Junta Nacional de Jardines Infantiles www.junji.cl (a salas cunas PEC, Para que Estudie Contigo).
 - f) Institución: Instituto Nacional de la Juventud www.injuv.gob.cl/ (acceder a Casas Integrales de Juventud (CIJ).

IV. ETAPAS DEL PROTOCOLO

A continuación, se presentan los pasos a seguir y responsables de implementar las acciones de este PROTOCOLO DE APOYO PARA ESTUDIANTES EMBARAZADAS, PADRE Y/O MADRES, ESTUDIANTES.

ETAPAS	ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZO
1. RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN DE EMBARAZO, MADRE Y/O PADRE ESTUDIANTE.	<p>1.1 Dar cuenta de un embarazo o situación de estudiante padre o madre los hechos y tomar conocimiento de la denuncia. Dar cuenta a convivencia escolar, es una obligación de la estudiante embarazada, padre o madre estudiante o adulto que conozca esta información.</p> <p>1.2 Notificar mediante escrito impreso o digital a apoderados/as, estudiantes, director y equipo directivo, profesor/a jefe y/o adultos implicados/as en la información para citar a entrevista y aplicar este protocolo.</p> <p>1.3 Iniciar confección de informe de desarrollo del presente protocolo. Aquí, se resumen los antecedentes y medidas adoptadas en apoyo del/de la estudiante.</p>	Encargada de Convivencia Escolar.	05 día hábiles de conocida la información
2. ADOPCIÓN DE MEDIDAS	<p>2.1 TÉCNICO-ACADÉMICAS:</p> <p>2.1.1 Establecer sistema de evaluación establecido en el reglamento de evaluación para la aplicación de este protocolo.</p> <p>2.1.2 Establecer calendario flexible que resguarde el derecho a la educación de estudiantes apoyados/as por este protocolo.</p> <p>2.1.3 Establecer la facultad de acceder voluntariamente a una propuesta curricular con contenidos priorizados, brindándole el apoyo pedagógico necesario mediante un sistema de tutorías.</p> <p>2.1.4 Establecer para estudiantes con NEE un trabajo curricular con Educador/a Diferencial que privilegie el currículo con objetivos y contenidos relacionados con esta situación y con los cuidados necesarios del bebé.</p> <p>2.1.5 Establecer que una estudiante embarazada está eximida de la realización de ejercicio práctico en clases de educación física hasta el término del puerperio (seis semanas después del parto). Su evaluación será en base a trabajo teórico.</p> <p>2.2 Notificar mediante escrito impreso o digital a Encargada de Convivencia las medidas técnico-pedagógicas que se aplicarán.</p>	Coordinación Técnico-Académica	05 días hábiles desde notificación por encargada de convivencia.

	<p>2.2 CONVIVENCIA ESCOLAR:</p> <p>2.2.1 Indicar la importancia de la asistencia regular a clases señalando que las inasistencias que tengan como causa directa situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año, se consideran justificadas al presentar certificado médico, carné de salud, tarjeta de control u otro documento que indique las razones médicas de la inasistencia.</p> <p>2.2.2 Establecer que el/la estudiante embarazada, madre o padre estudiante tiene derecho a solicitar permisos a Coordinación de Convivencia Escolar para asistir a control y/o examen médico y horarios de ingreso y salida, diferenciando las etapas de embarazo, maternidad y paternidad. El/la estudiante deberá presentar el carné de salud o certificado médico cada vez que requiera permiso, alteraciones horarias o falte a clases por razones asociadas a embarazo, maternidad y paternidad.</p> <p>2.2.3 En el caso de estudiante embarazada, establecer que tiene derecho a asistir al baño cuantas veces lo requiera y durante los recreos pueda utilizar sala de clases para evitar posibles accidentes.</p> <p>2.2.4 Establecer con la estudiante embarazada, madre o padre estudiante su derecho a decidir el horario de alimentación del hijo/a, que debiera ser como máximo una hora, sin considerar los tiempos de traslado, evitando con esto que se perjudique su evaluación diaria.</p> <p>2.2.5 Para las labores de amamantamiento, establecer el derecho voluntario de la madre estudiante la salida en horario predeterminado para acudir a su hogar o sala cuna.</p> <p>2.2.6 Establecer que cuando el hijo/a menor de un año presente alguna enfermedad que requiera de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el establecimiento dará, tanto a la madre o padre estudiante, las facilidades pertinentes.</p> <p>2.2.7 Establecer que el colegio no hace exigible el 85% de asistencia durante el año escolar a las estudiantes en estado de embarazo o maternidad.</p> <p>2.2.8 Consagrar su derecho en la participación de organizaciones estudiantiles, en ceremonias y/o actividades extraprogramáticas.</p> <p>2.2.9 Establecer que la estudiante embarazada puede adoptar el buzo del colegio como uniforme de clases diario.</p> <p>2.3 Notificar mediante escrito impreso o digital a Encargada de Convivencia las medidas de convivencia escolar que se aplicarán.</p>	<p>Coordinación de Convivencia Escolar</p>	<p>05 días hábiles desde notificación por encargada de convivencia.</p>
--	---	--	---

3. ENTREVISTA CON ESTUDIANTE EMBARAZADA, MADRE Y PADRE ESTUDIANTE Y ADULTO RESPONSABLE.	<p>3.1 Citar a apoderados/as, estudiantes y/o adultos implicados en esta información.</p> <p>3.2 Entrevistar a estudiantes y/o apoderados/as implicados/as en esta información. En la entrevista se desarrolla el siguiente contenido:</p> <ul style="list-style-type: none"> - importancia de respetar el desarrollo físico y socio afectivo del/de la estudiante. - importancia de que se mantengan informados con el colegio. - conocer los derechos y obligaciones, tanto del estudiante como de la familia y del establecimiento educacional. - firma de un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para que el/la estudiante asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que implique la ausencia parcial o total del/la estudiante durante la jornada de clases. - necesidad de notificar al establecimiento un cambio de domicilio, o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona. - conocer la red de apoyo que facilita el colegio. <p>3.3 Informar en consejo de docentes del curso y profesor jefe los acuerdos ratificados en el compromiso</p>	Encargada de Convivencia Escolar.	
4.- SEGUIMIENTO	4.1 Seguimiento de aplicación de las medidas técnico-pedagógica con informe mensual por correo electrónico a estudiante, adulto responsable y profesor/a jefe.	Coordinación Técnico-Académica	Año lectivo en curso.
	4.2 Seguimiento de aplicación de las medidas de convivencia escolar con informe mensual por correo electrónico a estudiante, adulto responsable y profesor/a jefe.	Coordinación de Convivencia Escolar	Año lectivo en curso.
5. CIERRE DE APLICACIÓN DE PROTOCOLO	5.1 Cuando estudiante embarazada, madre o padre estudiante egresa o se retira del colegio se elabora Informe de Cierre de la aplicación de este protocolo con entrega mediante correo electrónico a director, Equipo Directivo, Profesor/a jefe, Apoderados/as, Adultos y Estudiantes implicados/as.	Encargada de Convivencia Escolar.	05 días hábiles desde el egreso o retiro del/de la estudiante.

V. ESTRATEGIAS DE PREVENCION

La orientadora, durante el año lectivo desarrolla:

- en clases de orientación o consejo de curso de prekínder a 4ºM el Programa de Educación Sexual y Afectividad del colegio.
- Organiza mediante charla virtual Escuela de Padres para una sexualidad, maternidad y paternidad responsable para párvulos, primer ciclo básica (1ºB a 4ºB), segundo ciclo básica (5ºB a 8ºB) y educación media.
- organiza, en consejo docente, capacitación a profesores/as jefes sobre el Programa de Educación Sexual y Afectividad del colegio.